

¿A QUIÉN SE ESTÁ RESCATANDO CON EXCUSA DE LA COVID19?

¿QUIÉN DECIDE SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS?

UNIÓN EUROPEA



BANCO CENTRAL EUROPEO (BCE)
¿Quién lo dirige?
Bancos centrales de la UE.

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)
¿Quién lo dirige?
Altos cargos de los ministerios de Economía.

¿Qué tipo de ayuda presta?
BONOS Y PAGARÉS
Compra de deuda de grandes empresas (bonos y pagarés). Programa de Compras de Emergencia para la Pandemia (PEPP):
1.350.000 millones de €.
En torno a un 20% a empresas.

¿Qué tipo de ayuda presta?
PRÉSTAMOS Y AVALES a través de:
Fondo de emergencia COVID-19:
40.000 millones de €.

ESTADO ESPAÑOL



Instituto de Crédito Oficial (ICO)
¿Quién lo dirige?
Ministerio de Asuntos Económicos.

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
¿Quién lo dirige?
Adscrita al Ministerio de Hacienda.

¿Qué tipo de ayudas presta?
AVALES Y PAGARÉS
Avales y compra de deuda de empresas (pagarés): ayudas reembolsables. Si quiebra la empresa se hace cargo el Estado.

¿Qué tipo de ayudas presta?
Participación en empresas, ayudas reembolsables e indirectas.
Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas:
10.000 millones de €

Línea de avales para inversión para empresas **40.000 millones €.**
Línea avales para la liquidez de autónomos y empresas:
100.000 millones € un **30%** se va a grandes empresas:
29.500 millones €.

AYUDAS INDIRECTAS A EMPRESAS
Contratos adjudicados vía línea de emergencia y Colaboraciones Público-Privadas (CPP). Importe actualizado 14 de marzo - 21 de junio:
2.140,5 millones €.

EL ENTRAMADO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS A EMPRESAS EN EL CONTEXTO COVID-19



BEI
FONDO SOLVENCIA DE EMPRESAS
31.000
MILLONES DE €
PARA MOVILIZAR
300.000 MILLONES

LÍNEA AVALES PARA LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
140.000
MILLONES €

PROGRAMA DE SALUD DE LA UE 2021-2027

9.400
MILLONES €

PRESUPUESTO ANUAL PARA DEPENDENCIA

2.228
MILLONES €

PRESUPUESTO PARA EL INGRESO MÍNIMO VITAL

3.000
MILLONES €

FONDO COVID DESTINADO A SANIDAD Y EDUCACIÓN EN LAS CCAA

16.000
MILLONES €

¿CÓMO LO HACEN?

BCE



Técnicos de los bancos centrales de Alemania, Francia, Italia, España, Bélgica y Finlandia eligen, en nombre del BCE, qué bono/deuda corporativa comprar, según criterios financieros de la empresa o situación de los mercados.

EMPRESAS: Solo las más grandes pueden acceder a este tipo de ayuda.

FALTA DE INFORMACIÓN: El BCE no publica la cantidad de deuda que compra según empresa. Solo los nombres de las compañías y la fecha de vencimiento del bono.



BEI



El BEI proporciona liquidez a los bancos privados y públicos para prestar dinero a las empresas que se eligen según criterios internos fundamentalmente económicos.

SECTORES: Desde el anuncio del paquete se han dado líneas de crédito para 30 proyectos de la banca, 16 de la energía y 12 del transporte en Europa.
Ámbitos controlados por grandes compañías.

El BEI es conocido por impulsar la privatización a través de colaboraciones público-privadas (CPPs) en salud, transporte y energía.

FALTA DE INFORMACIÓN: Solo proporciona información detallada sobre las corporaciones seleccionadas si el promotor del proyecto no ha presentado objeciones legales por su confidencialidad.



ICO



El ICO proporciona liquidez a través de líneas de crédito y avales a los bancos privados para que presten a las empresas.

El ICO compra los pagarés que emite una empresa o bien los avala, asumiendo el riesgo de devolución de los fondos recibidos por la empresa.

FALTA DE TRANSPARENCIA: información disponible de terceros (medios de comunicación) y no de fuentes oficiales del ICO.



¿CÓMO DEBERÍA SER?

TRANSPARENTES



Es necesario un escrutinio público hoy día inexistente a través de:
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB y en los informes anuales de los organismos de:
a) el nombre de las empresas, importes y condiciones
b) reuniones entre empresas y administraciones.
CREACIÓN DE ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN de las ayudas públicas y las empresas.

JUSTAS



Priorizar las ayudas a empresas cuya actividad contribuya a una transición socioecológica justa y un cambio en el modelo de provisión y gestión de servicios y bienes mediante criterios de exclusión:

CLIMÁTICOS: Sectores que contribuyen al cambio climático e incompatibles con el Acuerdo de París como el sector fósil, la aviación, la agroindustria, entre otros.

MEDIOAMBIENTALES: Empresas con un historial de denuncias de impactos sobre el agua, los recursos, la biodiversidad y por contaminación.

DERECHOS HUMANOS: Empresas que incumplan legislación española de DDHH o con procesos abiertos en tribunales internacionales de DDHH.

SOCIALES Y DE GÉNERO: Empresas con impactos sociales como el sector del juego, del armamento, o que precaricen los cuidados.

FINANCIEROS: Empresas que hayan obtenido beneficios sustanciales y/o distribuido dividendos extraordinarios, grupos implicados en delitos económicos graves o con filiales en paraísos fiscales.

EFFECTIVAS



Cláusulas exigentes en materia social, de género, ambiental y climática, incluyendo planes de reducción de emisiones en línea con el Acuerdo de París. Asimismo se debe exigir:

PROHIBICIÓN DE DESPIDOS en los seis meses siguientes a la finalización de los ERTES.

PROHIBICIÓN DE REPARTIR DIVIDENDOS hasta la total devolución de las ayudas.

ACEPTACIÓN DE CIERTO CONTROL por parte del Estado y de las personas trabajadoras hasta la devolución de las ayudas.

LIMITACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN MÁXIMA de los ejecutivos de la empresa.

RENUNCIA A DEMANDAR AL ESTADO español.

PROHIBICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA ELUDIR IMPUESTOS fiscales.